

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 49** *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2024, del Director General de Suelo, por la que se hace pública la Orden 3248/2024, de 8 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el “Proyecto de renovación de tubería de distribución al paraje Cerro Mesino”, en el término municipal de Villamantilla, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Expediente número 423.*

En aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace público que la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ha dictado la Orden por la que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el “Proyecto de renovación de tubería de distribución al Paraje Cerro Mesino”, en el término municipal de Villamantilla, y se convoca a los interesados al levantamiento de las actas previas a la ocupación, expediente número 423, que se transcribe a continuación:

El Proyecto tiene por objeto la construcción de una nueva tubería de distribución, de mayor diámetro que la actual y de fundición dúctil, para garantizar el suministro al Paraje Cerro Mesino. La tubería parte del Depósito de Villamantilla y avanza por el camino de titularidad pública situado al norte del depósito hasta llegar a la carretera M-530. A continuación, discurre paralela a la carretera hasta llegar al camino de entrada a las viviendas del Paraje Cerro Mesino.

Con fecha 2 de marzo de 2020, y tras el análisis ambiental caso por caso realizado de acuerdo con lo exigido por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad resuelve que el Proyecto de referencia no precisa someterse a ninguno de los procedimientos ambientales establecidos en la ley, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en la resolución.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 31 de enero de 2023, se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de renovación de tubería de distribución al Paraje Cerro Mesino”, en el término municipal de Villamantilla. Se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante, BOCM) número 34, de 9 de febrero de 2023.

La Orden 1374/2024, de 19 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, dispuso someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, siendo la entidad beneficiaria del expediente expropiatorio Canal de Isabel II. Dicha Orden se publicó en el BOCM número 108, de 7 de mayo de 2024 y en el diario “20 Minutos”, de 10 de junio de 2024, y fue expuesta durante quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villamantilla. Asimismo, se publicó un anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en adelante BOE, número 140, de 10 de junio de 2024, para que sirviera de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, esta no se pudo practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dentro del plazo establecido para el trámite de información pública, no se han formulado alegaciones.

La urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto viene motivada por la necesidad inaplazable de garantizar el suministro y la calidad del agua a las viviendas del Paraje Cerro Mesino de Villamantilla. Con las infraestructuras de abastecimiento existentes, no se puede garantizar el suministro con la calidad necesaria, a medio plazo.

En este sentido, a los efectos de los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en adelante LEF, y 19 de su Reglamento de ejecución aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y con base en los antecedentes administrativos citados, se estima procedente ratificar todas las actuaciones habidas hasta la fecha, y en conse-

cuencia declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos comprendidos en la relación que acompaña la presente Orden, confirmando las afecciones por resultar indispensables para el cumplimiento del objeto del Proyecto.

La declaración de utilidad pública del Proyecto se considera realizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la LEF.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.º del artículo 52 de la LEF, se entiende cumplido el trámite de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto.

En el expediente consta la existencia de crédito suficiente para hacer efectivo el pago de las indemnizaciones expropiatorias, en atención a lo previsto en el artículo 52 de la LEF.

En su virtud, y en aplicación de los artículos 52 de la LEF y 19.3 de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, y a propuesta de la Dirección General de Suelo de fecha 30 de septiembre de 2024,

DISPONGO

Primero

Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa relativo al “Proyecto de renovación de tubería de distribución al Paraje Cerro Mesino”, en el término municipal de Villamantilla. La relación detallada de los bienes y derechos afectados figura en el Anexo a esta Orden, siendo extensiva esta declaración, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los bienes que pudieran verse afectados por los reformados posteriores al proyecto.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Segundo

Notificar a los interesados el lugar, día y hora en que han de comparecer para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación. La relación de interesados, los Ayuntamientos y la fecha de convocatoria se detallan, asimismo, en el Anexo a esta Orden.

Tercero

La presente Orden será publicada en el BOCM, así como en dos de los diarios de mayor difusión y, además, comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, para que sirva de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, esta no se pueda practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará un anuncio en el BOE.

Cuarto

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán presentar alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que deberán dirigir a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Conforme al artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la realización de cualquier trámite del procedimiento expropiatorio,

1. Las personas físicas interesadas podrán elegir, en todo momento, si se van a comunicar con la Administración expropiante o con la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos o no; salvo que actúen en ejercicio de una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en cuyo caso es obligatorio su uso.
2. En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como sus representantes, debidamente acreditados.

El formulario genérico podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del Portal institucional de la Comunidad de Madrid:

— <https://gestionesytramites.madrid.org>

En el caso de personas físicas que no hayan optado por el uso de los medios electrónicos, una vez impreso y completado el formulario, se remitirá a la oficina de Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, calle Alcalá, número 16, 28014 Madrid, preferentemente, desde cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de otras administraciones, de representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como desde las oficinas de correos, previo pago de la tarifa correspondiente en este último caso.

Quinto

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, en lo relativo a las circunstancias que justifican declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, se podrá interponer recurso de reposición, ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

El formulario “Recurso potestativo de reposición contra actos administrativos de la Comunidad de Madrid que pongan fin a la vía Administrativa de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior”, podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del reiterado Portal institucional de la Comunidad de Madrid, conforme a lo señalado en el apartado cuarto.

En Madrid, a 10 de octubre de 2024.—El Director General de Suelo, Ramón Cubián Martínez.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN AL PARAJE CERRO MESINO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMANTILLA, A LA VISTA DE LAS COMPARECENCIAS HABIDAS EN EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE LOS ERRORES QUE PUDIERAN EXISTIR Y QUE PODRÁN SUBSANARSE HASTA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN (ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA); CON EXPRESIÓN DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Abreviaturas utilizadas: MANZ: Manzana; POL: Polígono; PARC: Parcela; EXP: Expropiación en pleno dominio; OT: Ocupación temporal; SNUP: Suelo no Urbanizable de Protección.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMANTILLA. EXPEDIENTE 423

N.º FINCA	MANZ O POL	PARC	TITULAR	EXP (m²)	OT (m²)	NATURALEZA/ CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	FECHA / HORA
01	4	44	DOLORES ROBLEDO CASTRO	0	500	PASTOS SNUP	20/12/24 10:00
02	4	9007	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	1.364	73	CAMINO SNUP	20/12/24 12:00
05	4	45	MARÍA ARTEAGA LUENGO Y HEREDEROS DE SANTIAGO RUEDAS JUANES	0	42	PASTOS SNUP	20/12/24 9:30
07	4	46	HEREDEROS DE MANUELA RUEDAS JUANES Y HEREDEROS DE JULIO SÁNCHEZ LÓPEZ	0	54	PASTOS SNUP	20/12/24 9:30
08	4	43	HEREDEROS DE RAFAEL TRIPIANA ÁGUILA	306	0	LABOR SECANO SNUP	20/12/24 12:00
09	4	30	VICTORIANO MARTÍN MARTÍN	212	0	VIÑA SECANO SNUP	20/12/24 13:00
11	4	21	ÁNGELA OLÍAS LOZANO Y MARÍA JESÚS LOZANO OLÍAS	532	0	LABOR SECANO SNUP	20/12/24 10:45
12	4	14	EMILIA ALFARO FELIPE	939	20	LABOR SECANO SNUP	20/12/24 11:30
13	4	13	MARÍA JULIA LOZANO LOZANO Y DOLORES LOZANO LOZANO	1.343	500	LABOR SECANO SNUP	20/12/24 12:30
14	4	9005	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	53	0	CAMINO SNUP	20/12/24 12:00
15	4	12	HEREDEROS DE CONSUELO LOZANO ASENJO	420	0	LABOR SECANO SNUP	20/12/24 13:30
17	00200	01	RAFAEL ESTEBAN LUQUE Y MARTINA MOLINA MARTÍN	22	0	IMPRODUCTIVO SNUP	20/12/24 10:00
18	4	24	EUGENIO MILLÁN HERNÁNDEZ	234	0	LABOR SECANO SNUP	20/12/24 10:30
19	4	11	GESTIÓN E INVERSIÓN DE TRANSPORTES SL	605	0	LABOR SECANO SNUP	20/12/24 11:15

(01/17.282/24)

